

Hasta 17/7

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes podrán presentarse durante el plazo de seis meses a partir de la solicitud u obtención de la licencia de obras, o de la presentación de otro título habilitante idóneo.

Cella, 3 de julio de 2017.- El Alcalde, Joaquín Clemente Gascón.

Núm. 73.697

CELLA

Extracto de la Resolución de 3 de julio de 2017, del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, por la que se convocan subvenciones para la realización de sondeos arqueológicos.

BDNS(Identif.):353643

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>), y en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<http://cella.sedelectronica.es/transparency>).

Primero. Beneficiarios: Pueden ser beneficiarios los propietarios de fincas y promotores de obras que obtengan el certificado de la Dirección General del Patrimonio Cultural de autorización de la actuación, se hallen al corriente con la hacienda municipal, y tengan o soliciten licencia de obras u otro título habilitante idóneo.

Segundo. Finalidad: El objeto de las subvenciones es el apoyo económico para la realización de sondeos arqueológicos en la Zona de Prevención Arqueológica, para coadyuvar a la rehabilitación urbana de la misma.

Tercero. Bases reguladoras: Aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de marzo de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel núm. 120, de 27 de junio de 2017.

Cuarto. Importe: La subvención será de 200,00 €. Dicha subvención se incrementará en 100,00 € en el caso de que deba hacerse excavación arqueológica manual.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes podrán presentarse durante el plazo de seis meses a partir de la obtención del certificado de la Dirección General del Patrimonio Cultural de autorización de la actuación; y deberán venir acompañadas de dicho certificado.

Cella, 3 de julio de 2017.- El Alcalde, Joaquín Clemente Gascón.

Núm. 73.608

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por Resolución de Alcaldía nº 884/2017 de esta misma fecha se ha acordado la aprobación de las Bases que han de regir la concesión de una Beca de Colaboración en el área de Informática para 2017 así como proceder a su convocatoria y que a continuación se insertan.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS Y COLABORACIÓN EN EL ÁREA DE INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ. EJERCICIO 2017.

PRIMERA.- Objeto

La convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de una beca de formación en prácticas y colaboración en el área de Informática conforme a las bases que seguidamente se establecen.

SEGUNDA.- Duración

El período de duración de la beca será de SEIS MESES que se contarán desde la incorporación del becario. Para que pueda extenderse su término más allá del 31 de diciembre del año natural, estará condicionada a la existencia de crédito en el ejercicio siguiente.

TERCERA.- Dotación y devengo

La dotación de la beca es de 3.600 euros, cuyo importe se devengará por mensualidades vencidas a razón de 600 euros mensuales brutos con las correspondientes retenciones legales de I.R.P.F. y Seguridad Social.

CUARTA.- Requisitos

Podrán participar en la convocatoria todas aquellas personas residentes o nacidas en Aragón que estando en posesión del título de Sistemas microinformáticos y redes, Ingeniero Técnico o Superior en Informática, Ingeniero Técnico o Superior en Telecomunicaciones, o algún título que se estime equivalente, que no hayan disfrutado

esta misma beca o similar con anterioridad. El número de años desde la finalización de estos estudios no podrá ser superior a tres años, teniéndolos en cuenta en valor absoluto. La condición de becario es incompatible con la percepción de cualquier tipo de beca o ayuda similar concedida por entidades públicas o privadas, o con cualquier contrato; salvo autorización de compatibilidad expresa y con carácter ocasional.

QUINTA.- Régimen de concesión de las becas

1. El procedimiento de concesión de las becas previstas en la presente convocatoria se efectuará en régimen de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. La selección de los becarios se efectuará por una comisión integrada por las siguientes personas:

Presidente: El Alcalde o Concejal delegado del Área correspondiente..

Vocales: El Responsable del Servicio de Informática.

El Técnico de Administración General del Ayuntamiento.

El Interventor del Ayuntamiento

El Secretario del Ayuntamiento, que actuará al mismo tiempo como secretario de la Comisión.

3. La Comisión valorará las solicitudes presentadas y propondrá la concesión de la beca a la persona que obtenga la mayor puntuación de conformidad con el baremo siguiente:

a) Titulación académica: FP grado superior: 0,5 puntos; ingeniero técnico o equivalente: 1 punto; ingeniero superior o equivalente: 2 puntos

b) Expediente académico: máximo 3 puntos.

c) Cursos relacionados con el objeto de la colaboración: máximo 3 puntos. El baremo de puntuación será el existente en el convenio de este Ayuntamiento.

d) Realización de prácticas formativas de las titulaciones requeridas, en algún centro de trabajo dependiente del Ayuntamiento de Alcañiz: máximo 2 puntos.

4. En caso de que la comisión de selección lo estime conveniente para la selección, se podrá efectuar una entrevista.

5. La concesión de la beca se realizará por Resolución de la Presidencia, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente.

No se valorarán aquellos méritos que no estén documentalmente acreditados.

SEXTA. Solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, y se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de 10 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, Sección de Teruel. En los escritos de solicitud se hará constar la aceptación expresa de las bases.

2. También podrán presentarse por cualquier procedimiento de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

3. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) «Curriculum vitae» del aspirante, con indicación de los estudios complementarios y otros méritos directamente relacionados con el objeto de las becas, que deberán ser acreditados documentalmente.

c) Fotocopia simple del expediente académico con las calificaciones de todas las materias de cada curso.

SÉPTIMA.- Obligaciones del becario:

1. El becario seleccionado deberá presentar por escrito una comunicación en la que manifieste la aceptación de la beca en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al que se publique la resolución definitiva de concesión.

2. El becario desarrollará sus prácticas durante 35 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

3. La inasistencia sin justificación y el incumplimiento reiterado de las obligaciones asignadas podrán ser motivo para la cancelación de la correspondiente beca, previas las diligencias oportunas.

4. La renuncia a la beca por cualquier causa dará lugar a su concesión a la persona siguiente en el orden de prelación establecido por la comisión de selección y durante el tiempo que restase hasta su conclusión.

5. La condición de becario no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni administrativa con el Ayuntamiento de Alcañiz, pero sí a su inclusión en la Seguridad Social como se establece legalmente.

6. Finalizada la colaboración, el becario deberá redactar una memoria de los trabajos realizados y su valoración.

OCTAVA.- Certificado de las prácticas

El Ayuntamiento a la vista de la memoria presentada por el beneficiario y del informe elaborado por el responsable del Servicio expedirá el correspondiente certificado de la colaboración realizada previa solicitud del mismo.

NOVENA.- Incidencias:

Por la Alcaldía-Presidencia, o en su caso Concejalía delegada, se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de las presentes bases. La lista de puntuaciones de los candidatos formará una bolsa que podrá usarse en el caso de renuncias de los candidatos hasta completar el periodo correspondiente.

DÉCIMA.- Recursos

La presente convocatoria y sus Bases podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Teruel.

Alcañiz a veintiséis de junio de dos mil diecisiete.- El Secretario General

Núm. 73.718

UTRILLAS

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2017, por el que se aprobó el expediente de contratación de obras de piscina terapéutica en las instalaciones de la piscina municipal en Utrillas (Teruel), conteniendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, queda expuesto al público el mencionado Pliego en la Secretaría de este Ayuntamiento, efectuándose por medio del presente anuncio convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más bajo y tramitación urgente, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Utrillas
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría
 - 2) Domicilio: Plaza Ayuntamiento de Utrillas
 - 3) Localidad y código postal 44760
 - 4) Teléfono: 978757001
 - 5) Telefax: 978758222
 - 6) Correo electrónico: ayuntamiento@utrillas.org/
secretaria@utrillas.org
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratacionpublica.es>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La de finalización de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: 15/2017
2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Obras
 - b) Descripción: Piscina terapéutica en las instalaciones de la piscina municipal en Utrillas (Teruel)
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: NO
 - d) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio: Utrillas
 - 2) Localidad y código postal: Utrillas- 44760
 - e) Plazo de ejecución: Hasta 28 de agosto de 2017
 - f) Admisión de prórroga: NO
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212212-5 Trabajos de construcción piscinas.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Subasta electrónica: No
 - d) Criterios de adjudicación: Único criterio de adjudicación, el precio mas bajo.
4. Valor estimado del contrato: 110.000,- euros y 23.100,- euros de I.V.A.
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 110.000,- euros y 23.100,- euros de I.V.A. Importe total: 140.360,- euros.
6. Garantías exigidas.
Definitiva : 5% de la adjudicación sin I.V.A..
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No se exige
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Los especificados en la cláusula sexta del Pliego de condiciones.